



# Resolución Directoral Regional

Nº 81 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 MAR 2019

## VISTO:

El Oficio N° 105-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2019, el Informe N° 018-2019-OA-UPER/REM de fecha 09 de marzo del 2019, la Solicitud Registro N° 1107-2019, la Carta N° 447-2019-DRRHH-DGA-CR de fecha 21 de enero del 2019 y el Legajo Personal de Don JOSE HUGO ORE SALAZAR.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General en su Numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad prescribe *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, esta presunción admite prueba en contrario"*, concordante con el Numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, que señala *"La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentan en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz"*.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 91-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo del 2017, se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: RESERVAR** en vías de regularización y con efecto retroactivo al 07 de setiembre del 2016, la Plaza Presupuestal N° 74 en la condición de empleado nombrado al TAP. Ingeniero JOSE HUGO ORE SALAZAR, en la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo F2, Régimen Laboral 276, Régimen del Sistema Privado de Pensiones, mientras dure su designación en condición de personal de confianza, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Oficina de Administración - Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna efectúe las acciones preventivas, a efectos de no incurrir en la prohibición de doble percepción de ingresos por parte del administrado, conforme a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al conocimiento del Congreso de la República la presente Resolución, para las acciones de personal conforme a sus atribuciones.

Que, Don JOSE HUGO ORE SALAZAR, mediante Solicitud Registro N° 1107-2019 de fecha 21 de enero del 2019 y recepcionada con fecha 26 de febrero del 2019, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Reserva de Plaza de Carrera, anexando para dicho efecto la Carta N° 447-2019-DRRHH-DGA/CR de fecha 21 de enero del 2019, emitida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, mediante la cual transcribe la Resolución N° 1191-2018-DRRHH-DGA-CR de fecha 18 de setiembre de 2018, disponiendo en su Artículo Tercero formalizar la modificación de cargo y/o nivel remunerativo según corresponda, del personal de confianza a partir del 17 de agosto del 2018, en el cargo de Asesor II, Nivel SP -2, precisando en su Artículo Cuarto que es condición resolutoria del vínculo laboral mencionado el retiro de la confianza y en su Artículo Quinto señala que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente del Pliego 028 - Congreso de la República; en ese entender, no se incurre en la prohibición de doble percepción de ingresos establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, en consideración a lo expuesto resulta pertinente emitir el acto administrativo de Reserva de Plaza de Carrera, el mismo que conforme al acto resolutorio emitido por el Congreso de la República debe convalidarse en vías de regularización y con efectividad al 17 de setiembre del 2018.





# Resolución Directoral Regional

Nº 81 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 MAR 2019

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 24° Inciso g) y Artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en su Acápite 3.1 Numerales 3.1.1 y 3.1.3 y en armonía con la Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2017-PR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la Directiva Ejecutiva Regional N° 005-2017-GR/GOB.REG.TACNA denominada "Disposiciones Administrativas para el Desplazamiento de Personal en el Gobierno Regional de Tacna" Numeral 5.6, es procedente realizar la Reserva de Plaza de Carrera, del TAP. JOSE HUGO ORE SALAZAR.

Que, el Artículo 17, Numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, prescribe "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RESERVAR** en vías de regularización y con efecto retroactivo al 17 de agosto del 2018, la Plaza Presupuestal N° 74 en la condición de empleado nombrado al TAP. Ingeniero JOSE HUGO ORE SALAZAR, en la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo F2, Régimen Laboral 276, Régimen del Sistema Privado de Pensiones, mientras dure su designación en condición de personal de confianza, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Administración, Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna efectúe las acciones preventivas, a efectos de no incurrir en la prohibición de doble percepción de ingresos por parte del administrado; así como, las acciones en materia de fiscalización posterior de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al conocimiento del Congreso de la República la presente Resolución, para las acciones de personal conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L. Personal  
ARCHIVO  
GALCH/mes

